Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 19 de Julio del 2022
HORA: 2:27:23 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; RUTH ELENA GOMEZ GONZALEZ , con el radicado; 202100414, correo electrónico registrado; r.helena.gomez.abogada@outlook.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
ADJUDICACIONYPARTICIONSUCESION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220719142730-RJC-30250

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales – Caldas

REFERENCIA: **SUCESION**
DEMANDANTE: **JORGE MARIO PATIÑO TORRES**
CAUSANTE: **MARIA NELLY TORRES DE PATIÑO**
RADICADO: **17001400300620210041400**

ASUNTO : PARTICION Y ADJUDICACION

RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ, abogada portadora de la tarjeta profesional Nro 239.455 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor **JORGE MARIO PATIÑO TORRES** parte demandante, presento el trabajo de partición y adjudicación del 50 % bien inmueble de la causante **MARIA NELLY TORRES DE PATIÑO.**

El bien inventariado y avaluado, fue aprobado por el despacho es el siguiente

ACTIVO O BIEN SOCIAL

PARTIDA UNICA :

1. 50 % DE UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE SESENTA CON CINCUENTA (60.50).

   LINDEROS: De la siguiente forma METROS CUADRADOS POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO (2) DOS , EN ONCE (11) METROS; POR EL SUR , CON TERRENOS.DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL EN ONCE (11) METROS, POR EL ORIENTE – ESTE-, CON LA VÍA PUBLICA ÓSEA EL PASAJE 68 C nº 42-02 CALLE 68 CON CRA 42, EN CINCO (5) METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y OESTE, CON EL LOTE Nº 447, EN CINCO (5) METROS CON CINCUENTA (50) CENTÍMETROS.

   TRADICIÓN: ADQUIRIDA LA PROPIEDAD DE QUE SE TRATA EN MAYOR EXTENSIÓN POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL POR COMPRA A LUIS HORACIO GÓMEZ ESCOBAR POR ju8MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1616 DEL 14 DE JULIO DE 1962 OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES , REGISTRADA EL 24 DE JULIO DE 1962 EN EL LIBRO 1 PARES TOMO 2 FOLIOS 361 PARTIDA NUMERO 573 QUE LUIS HORACIO GÓMEZ ESCOBAR .HUBO TAL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN EN DOS

GLOBOS DE TERRENO POR COMPRA A LA SEÑORA ELVIRA MEJÍA DE OSPINA , POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 73 Y 254 DE LAS NOTARIA PRIMERA Y SEGUNDA DE MANIZALES DE 23 DE ENERO DE 1934 Y 28 DE ABRIL DE 1933 RESPECTIVAMENTE REGISTRADA EN SU ORDEN EN FEBRERO 9 DE 1934 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIO 144 PARTIDA Nº 180 Y EL 6 DE MAYO DE 1933 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIO 352 PARTIDA NUMERO 2442 TRADICIONES L.G.L, MATRICULA INMOBILIARIA Nº 100-19375 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES FICHA CATASTRAL 10200000023002300000000.

AVALÚO: El AVALÚO COMERCIAL del 100% dicho bien es de ($99.044.000.oo),NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE, En el despacho judicial reposa avauo presentador por el señor Jorge Giraldo.

Al poseer el 50% de dicho bien la causante **MARIA NELLY TORRES DE PATIÑO** el cual tendría un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($49.522.000,oo)**.

De este inmueble se le debe asignar al señor **JORGE MARIO PATIÑO TORRES** el cincuenta por ciento (50%) y al señor **LUCIANO PATIÑO TORRES** el cincuenta por ciento (50%).

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el inventario aprobado por el despacho y relacionado en líneas anteriores, con las consideraciones que se expusieron, se procede a realizar la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de la siguiente manera:

1. Al señor **JORGE MARIO PATIÑO TORRES** se le adjudicara el % siguiente bien:

El 25% del 50 % DE UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE SESENTA CON CINCUENTA (60.50).Que posee la causante,

LINDEROS: De la siguiente forma METROS CUADRADOS POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO (2) DOS , EN ONCE (11) METROS; POR EL SUR , CON

TERRENOS.DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL EN ONCE (11) METROS, POR EL ORIENTE – ESTE-, CON LA VÍA PUBLICA ÓSEA EL PASAJE 68 C nº 42-02 CALLE 68 CON CRA 42, EN CINCO (5) METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y OESTE, CON EL LOTE Nº 447, EN CINCO (5) METROS CON CINCUENTA (50) CENTÍMETROS.

TRADICIÓN: ADQUIRIDA LA PROPIEDAD DE QUE SE TRATA EN MAYOR EXTENSIÓN POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL POR COMPRA A LUIS HORACIO GÓMEZ ESCOBAR POR ju8MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1616 DEL 14 DE JULIO DE 1962 OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES , REGISTRADA EL 24 DE JULIO DE 1962 EN EL LIBRO 1 PARES TOMO 2 FOLIOS 361 PARTIDA NUMERO 573 QUE LUIS HORACIO GÓMEZ ESCOBAR .HUBO TAL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN EN DOS GLOBOS DE TERRENO POR COMPRA A LA SEÑORA ELVIRA MEJÍA DE OSPINA , POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 73 Y 254 DE LAS NOTARIA PRIMERA Y SEGUNDA DE MANIZALES DE 23 DE ENERO DE 1934 Y 28 DE ABRIL DE 1933 RESPECTIVAMENTE REGISTRADA EN SU ORDEN EN FEBRERO 9 DE 1934 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIO 144 PARTIDA Nº 180 Y EL 6 DE MAYO DE 1933 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIO 352 PARTIDA NUMERO 2442 TRADICIONES L.G.L, MATRICULA INMOBILIARIA Nº 100-19375 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES FICHA CATASTRAL 10200000023002300000000.

AVALÚO: El AVALÚO COMERCIAL del 100% dicho bien es de ($99.044.000.oo),NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

Al poseer el 50% de dicho bien la causante **MARIA NELLY TORRES DE PATIÑO** el cual tendría un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($49.522.000,oo)**.

Para lo cual el 50% del bien de la causante será dividido entre los dos hijos 25% para el señor **JORGE MARIO PATIÑO TORRES** y el 25% para el señor **LUCIANO PATIÑO TORRES.**

Al poseer el 25% de dicho bien el señor **JORGE MARIO PATIÑO TORRES** el cual tendría un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($24.761.000,oo)**.

2. Al señor **LUCIANO PATIÑO TORRES** se le adjudicara el % siguiente bien:

El 25% del 50 % DE UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE SESENTA CON CINCUENTA (60.50).Que posee la causante,

LINDEROS: De la siguiente forma METROS CUADRADOS POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO (2) DOS , EN ONCE (11) METROS; POR EL SUR , CON TERRENOS.DEL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL EN ONCE (11) METROS, POR EL ORIENTE – ESTE-, CON LA VÍA PUBLICA ÓSEA EL PASAJE 68 C nº 42-02 CALLE 68 CON CRA 42, EN CINCO (5) METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y OESTE, CON EL LOTE Nº 447, EN CINCO (5) METROS CON CINCUENTA (50) CENTÍMETROS.

TRADICIÓN: ADQUIRIDA LA PROPIEDAD DE QUE SE TRATA EN MAYOR EXTENSIÓN POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL POR COMPRA A LUIS HORACIO GÓMEZ ESCOBAR POR ju8MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1616 DEL 14 DE JULIO DE 1962 OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES , REGISTRADA EL 24 DE JULIO DE 1962 EN EL LIBRO 1 PARES TOMO 2 FOLIOS 361 PARTIDA NUMERO 573 QUE LUIS HORACIO GÓMEZ ESCOBAR .HUBO TAL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN EN DOS GLOBOS DE TERRENO POR COMPRA A LA SEÑORA ELVIRA MEJÍA DE OSPINA , POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 73 Y 254 DE LAS NOTARIA PRIMERA Y SEGUNDA DE MANIZALES DE 23 DE ENERO DE 1934 Y 28 DE ABRIL DE 1933 RESPECTIVAMENTE REGISTRADA EN SU ORDEN EN FEBRERO 9 DE 1934 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIO 144 PARTIDA Nº 180 Y EL 6 DE MAYO DE 1933 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIO 352 PARTIDA NUMERO 2442 TRADICIONES L.G.L, MATRICULA INMOBILIARIA Nº 100-19375 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES FICHA CATASTRAL 10200000023002300000000.

AVALÚO: El AVALÚO COMERCIAL del 100% dicho bien es de ($99.044.000.oo),NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

Al poseer el 50% de dicho bien la causante **MARIA NELLY TORRES DE PATIÑO** el cual tendría un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($49.522.000,oo)**.

Para lo cual el 50% del bien de la causante será dividido entre los dos hijos 25% para el señor **JORGE MARIO PATIÑO TORRES** y el 25% para el señor **LUCIANO PATIÑO TORRES.**

Al poseer el 25% de dicho bien el señor **LUCIANO PATIÑO TORRES** el cual tendría un valor de **VEINTICUATRO MILLONES**

SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($24.761.000,oo).

DECLARACIONES Y CONDENAS

Por todo lo expuesto se solicita a la señora juez, realizar las siguientes declaraciones en la sentencia:

1. Que se declare aprobada la partición y adjudicación de los bienes de la de la causante **MARIA NELLY TORRES DE PATIÑO**.

2. Que como consecuencia de lo anterior, se oficie a la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, para que proceda a inscribir, el derecho real de dominio de las partes con referencia al inmueble relacionado en la presente adjudicación y por causa de ella en los porcentajes señalados**.**

De la anterior manera dejo presentado la PARTICION Y ADJUDICACION dentro del presente proceso.

De la señora Juez, atentamente.

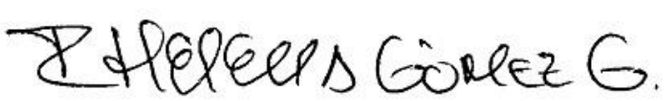

RUTH ELENA GOMEZ GONZALEZ
C.C. 30.322.879 de Manizales
T.P. No.239.455 C.S.J.